

F

ESCRITURA NUMERO: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 1786



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

PROTOCOLIZACION-26-ENERO-1995 Df 2a copia

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES

COMPANIA LIMITADA CIC

CUANTIA: S/.1'300.000,00

Df 5a. copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

República del Ecuador, hoy día, miércoles treinta y

uno (31) de Agosto de mil novecientos noventa y

cuatro, ante mi, Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario

Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece: el

Ingeniero Eduardo Romero Arteta, a nombre y en

representación de la Compañía Corporación de

Ingenieros Consultores Compañía Limitada CIC, en su

calidad de Director Ejecutivo, según consta del

documento adjunto.- El compareciente es ecuatoriano,

casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de

Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y

obligarse a quien de conocer dov fé; y dice: Que eleva

a escritura pública la minuta que me presenta cuyo

tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase

insertar en su Registro de Escrituras Públicas, una de

la cual conste la de Aumento de Capital y la de

Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía

CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES COMPANIA

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

039
103

LIMITADA CIC, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el Ingeniero Eduardo Romero Arteta, en su calidad de Director Ejecutivo de la mencionada Compañía y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la misma, celebrada el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la cual se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, por sus propios derechos y domiciliado en esta ciudad de Quito.- CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) La Compañía "CORPORACION DE INGENIEROS Y CONSULTORES COMPANIA LIMITADA CIC, se constituyó mediante escritura pública, otorgada en esta ciudad el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Manuel Vintimilla Ortega, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y uno de agosto de mil novecientos sesenta.- b) El Arquitecto Virgilio Flores Vallejo adquirió las participaciones por compra mediante nota de endoso, de conformidad con el Artículo ciento uno, de la Ley de Compañías vigente en la fecha de adquisición, que se encuentra publicada en el Registro Oficial número ciento ochenta y uno de quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.- c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón



NOTARIO
VIRGILIO
FLORES
VALLEJO



NOTARIA
VIGESIMO



Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el veinte

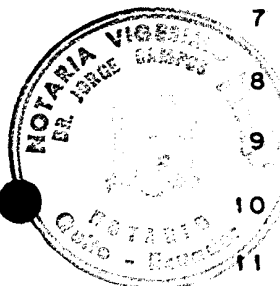
1 y dos de marzo de mil novecientos setenta y seis, y
2 protocolizada en la misma Notaría el veinte y dos de
3 junio de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en
4 el Registro Mercantil, el veinte y dos de junio de mil
5 novecientos setenta y ocho, se celebró la cesión de
6 participaciones que otorgó el Ingeniero Galo Cascante
7 López, en favor del los Ingenieros Eduardo Romero
8 Arteta y Galo Flores Paz y Miño.- d) Por escritura
9 pública celebrada en la ciudad de Quito, ante el
10 Notario Doctor Guillermo Buendía Endara, el diez y
11 ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se
12 celebró la Cesión de Participaciones que otorgó el
13 Arquitecto Virgilio Flores Vallejo a favor de los
14 Ingenieros Eduardo Romero Arteta y Galo Flores Paz y
15 Miño, escritura que se halla inscrita en el Registro
16 Mercantil el veinte y siete de junio de mil
17 novecientos setenta y ocho.- e) Mediante escritura
18 pública celebrada en la ciudad de Quito, ante el
19 Notario Doctor Jorge Campos Delgado, el trece de
20 noviembre de mil novecientos setenta y ocho, e
21 inscrita en el Registro Mercantil el once de
22 diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se
23 celebró el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
24 de la Compañía de cincuenta mil sucres (S/.50.000,00)
25 a cien mil sucres (S/.100.000,00).- f) Mediante
26 escritura pública celebrada en la ciudad de Quito el
27 diez y siete de julio de mil novecientos setenta y
28

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

nueve, ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado, se
procedió a la Cesión de Participaciones Sociales que
otorgó el Ingeniero Galo Flores Paz y Miño a favor del
Ingeniero Eduardo Romero Arteta y del Doctor Ulpiano
Quiñones Romero, escritura que fue inscrita en el
Registro Mercantil el diez y nueve de septiembre de
mil novecientos setenta y nueve.- g) En sesión
celebrada el nueve de febrero de mil novecientos
ochenta y ocho, la Junta General Extraordinaria
Universal de Socios de la compañía CORPORACION DE
INGENIEROS CONSULTORES COMPAÑIA LIMITADA C.I.C.,
resolvió aumentar el capital social de la compañía de
SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.600.000,00) de la siguiente
manera: Quinientos cincuenta mil sucres
(S/.550.000,00) en especie y cincuenta mil sucres
(S/.50.000,00) en numerario; quedando por lo tanto el
capital social de la misma en la suma de setecientos
mil 00/100 (S/.700.000,00) y, la consiguiente Reforma
de los Estatutos Sociales y prórroga de plazo de
duración de la Compañía.- h) Mediante escritura
pública celebrada en la ciudad de Quito el primero de
septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante el
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Doctor Jorge
Campos Delgado, se procedió a la Cesión de
Participaciones que otorgó el Doctor Gustavo Romero
Arteta y la señora Catalina Ponce Yépez, al Ingeniero
Eduardo Romero Arteta y al Doctor Gustavo Romero
Ponce, escritura que fue inscrita en el Registro

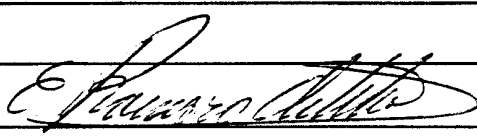


**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

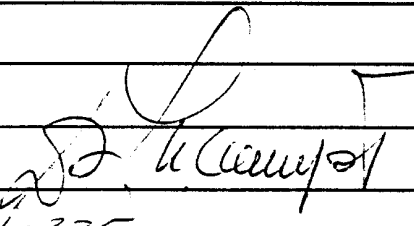


Mercantil el veinte y uno de agosto de mil novecientos

1 setenta.- i) El día veinte y cuatro de junio de mil
2 novecientos noventa y cuatro, la Junta General
3 Extraordinaria de Socios de la Compañía CORPORACION DE
4 INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA., resuelve aumentar
5 el capital social de la compañía de SETECIENTOS MIL
6 SUCRES (S/.700.000,00) a DOS MILLONES DE SUCRES
7 (S/.2'000.000,00) y la Reforma de los Estatutos
8 Sociales de la Compañía en su artículo quinto, para lo
9 cual el compareciente solicita a usted Señor Notario
10 se sirva adjuntar el Acta de la Junta General
11 Extraordinaria de Socios de la Compañía CORPORACION DE
12 INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA. CIC, como documento
13 habilitante de esta escritura.- Sírvase Señor Notario,
14 agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para
15 la perfecta validez del presente documento.- f) Doctora
16 Carmen Gómez Mejía con matrícula profesional número
17 tres mil cuatrocientos cincuenta y tres del Colegio de
18 Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que el
19 compareciente eleva a escritura pública con todos sus
20 efectos legales. Leída que le fue al compareciente la
21 escritura que antecede, se ratifica en ella y firma
22 conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fé.
23

24
25
26 
27 ING. EDUARDO ROMERO ARTETA.

28 C.C. 170164357-7


C.V. 121-325

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Quito, 5 de Julio de 1989

PARTICIPASE NOMBRAMIENTO
DE DIRECTOR EJECUTIVO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
PROTOCOLIZACION
(Quito-15-Junio-1992)
Dí 10 Copias

+10.+10.

Señor Ingeniero
Eduardo Romero Arteta
Ciudad.-

Muy señor mío:

Tengo a bien comunicar que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CIC, Corporación de Ingenieros Consultores C. Ltda. reunida el tres de Julio de 1989, tuvo el acierto de reelegirle DIRECTOR EJECUTIVO de la Compañía por el tiempo comprendido entre el 11 de Julio de 1989 hasta el 10 de Julio de 1994, teniendo la responsabilidad Legal, Judicial y extrajudicial de dicha Compañía, solo e individualmente.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública del 31 de Julio de 1970 ante el Notario Primero del Cantón Quito Dr. Manuel Veintimilla Ortega, e Inscrita en el Registro Mercantil con fecha 21 de Agosto de 1970 y sus reformas mediante Escritura Pública del 16 de Septiembre de 1988, ante el Notario Segundo del Cantón Quito Dra. Ximena de Solines e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 16 de Mayo de 1989.

Particular que llevamos a su conocimiento a fin de que digne dar su aceptación al pie de la presente y este nombramiento sirva para legitimar su personería.

Atentamente,

Dr. Ulpiano Quiñones Romero
PRESIDENTE



Con esta fecha acepto el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO de CIC, Corporación de Ingenieros Consultores C. Ltda., y prometo desempeñarlo legalmente.

Atentamente

Ing. Eduardo Romero Arteta



Quito, 6 de Julio de 1989

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 3734 del Re-
gistro de Nombres Tomo 120
Quito, a 10 JUL 1999.

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

GUSTAVO GARCIA BANDERAS



FEB

06



RAZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, pro-
cedizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima
Cuarta de este Cantón, actualmente a mi cargo.- el nombramiento
que antecede.--Quito, a quince de Junio de mil novecientos noventa
y dos.-

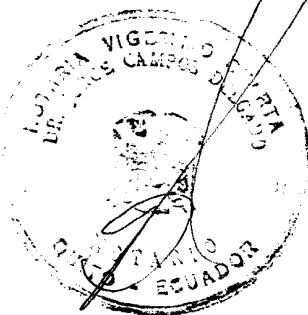
El Notario, firmado) Dr. Jorge Campos D. Hay un sello).-

Es fiel y -2/- COPIA CERTIFICADA
del documento que antecede, protocolizado ante mí; y, en
fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a
quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-



EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO



NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO. De
acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto
No 2398, publicado en el Registro Oficial 584 del 22 de Abril
de 1978, que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe
que la copia que antecede es igual al documento original
presentado al infrascripto Notario.
Quito,

30 AGO 1994

DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CIC, CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Quito siendo las dieciseis horas del día 24 de Junio de 1994, se reúne en el local de la compañía situado en la Calle 18 de Septiembre # 213, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CIC, CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA.

Asisten a ésta reunión los siguientes socios:

- Eduardo Romero Arteta, representando seiscientos noventa y ocho (698) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000) cada una.
- Gustavo Romero Ponce, representando una (1) participación de un mil sucres (S/. 1.000) cada una.
- Ulpiano Quiñones Romero, representando una (1) participación de un mil sucres (S/. 1.000) cada una.

Econtrándose en consecuencia representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, esto es la suma de setecientos mil sucres los socios deciden constituirse en Junta General Universal.

Preside esta Junta el Dr. Ulpiano Quiñones Romero en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario de la misma el Ingeniero Eduardo Romero Arte en su calidad de Director Ejecutivo .

La presidencia, considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, los socios constituyen la totalidad del Capital Social, convienen por unanimidad constituirse en Junta Extraordinaria Universal de Socios , para resolver los puntos materia de la sesión.

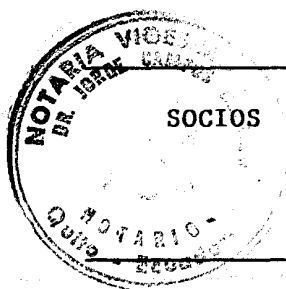
La presidencia procede a dar lectura al orden del día:

- 1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía de Setecientos mil sucres (S/. 700.000) a dos millones de sucres (S/. 2'000.000), dando cumplimiento a las leyes vigentes.

EE *uarf*

2.- Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía:

1.- En el primer punto del orden del día, referente al Aumento del Capital de la Compañía CIC, Cía. Ltda., los socios deciden por unanimidad que el monto de Un millón trescientos mil sucres (S/. 1'300.000) se lo integre en base a un aporte en numerario que ha venido realizando el Ing. Eduardo Romero Arteta durante el año de 1993, de acuerdo al balance de dicho año, correspondiéndole por lo tanto, mil trescientas participaciones de un mil sucres cada una, quedando el Aumento del Capital integrado de la siguiente forma:



SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR S/.	AUMENTO DE CAPITAL PAGADERO EN NUMERA RIO. S/.	CAPITAL TOTAL S/.
Ing. Eduardo Romero Arteta	698.000	1'300.000	1'998.000
Dr. Gustavo Romero Ponce	1.000	-----	1.000
Dr. Ulpiano Quiñones Romero	1.000	-----	1.000
TOTAL	700.000	1'300.000	2'000.000

El Ing. Eduardo Romero Arteta Suscribe la totalidad del presente aumento del Capital, por lo que recibe 1.300 participaciones de un mil sucres cada una.

Los socios renuncian expresamente a su derecho de preferencia para la suscripción del presente Aumento de capital.

2.- Sobre el segundo punto del orden del día, el Ing. Eduardo Romero Arteta propone las siguientes reformas a los Estatutos Sociales de la Compañía, referente al Aumento del Capital, los mismos que fueron aceptados unánimemente por el voto de todos los socios.

Concomitantemente con el Aumento de Capital realizado, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el cual dirá:

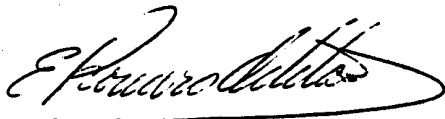
"QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía es de dos millones de sucres (S/. 2'000.000) y está dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una.

ED/ uarp

No habiendo otro punto mas que tratar, la Presidencia concede un momento de re-
ceso para la elaboración de la presente Acta.

Reinstalada la Sesión, se dá lectura al Acta la misma que es aprobada por unani-
mida y sin modificación alguna, suscribiendola todos los socios asistentes a es-
ta Junta.

Se levanta la sesión a las 19h30.


Ing. ~~Eduardo~~ Romero Arteta
SECRETARIO DIRECTOR EJECUTIVO


Dr. Ulpiano Quiñones Rome
PRESIDENTE - SOCIO


Dr. Gustavo Romero Ponce

S O C I O

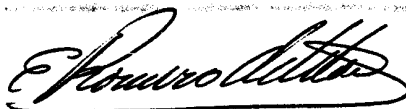
FEB

86

Quito, 25 de Julio de 1994

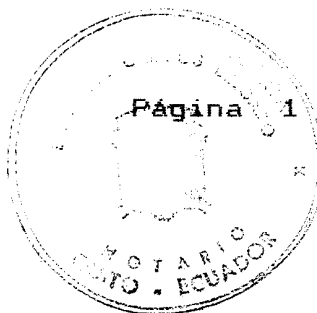
DECLARACION JURAMENTADA

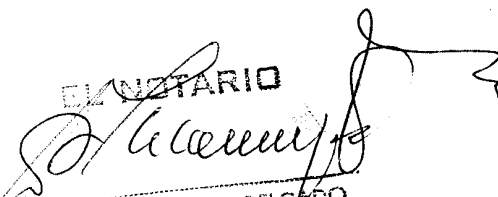
Yo, Eduardo Romero Arteta, DIRECTOR EJECUTIVO de la Compañía CIC, CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES C. Ltda. declaro bajo juramento, que los valores declarados en el cuadro distributivo de la Junta General de Socios, celebrada el 1 de Julio de 1994, son verdaderos.



Eduardo Romero Arteta
DIRECTOR EJECUTIVO DE CIC, C. Ltda.

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a treinta y uno (31) de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.



EL NOTARIO

ENRIQUE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO

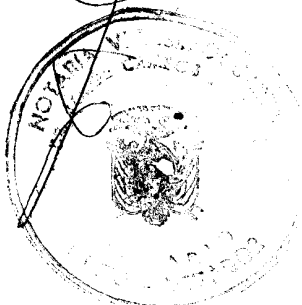
14 FEB 1994

99

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Pablo Ortiz García Intendente de Compañías , mediante resolución No 94..1.1.1.2316 de quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, de su Art. Tercero tomé nota al margen en la escritura Matriz de la aprobación del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos en la Compañía "Corporación de Ingenieros Consultores Cia. Ltda, resuelta en el Art. Primero de ante dicha resolución, de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden.-Quito, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.



EL NOTARIO
[Signature]
 Dr. Jorge Campos Delgado
 NOTARIO - ABOGADO



ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número dos mil trescientos diez y seis del señor Intendente de compañías de Quito de 15 de septiembre de 1994 bajo el número 8087 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1119 del Registro Mercantil, de 21 de agosto de 1970 a fs. 763vta. tomo 101 .-

Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA, CIC.", otorgada el 31 de agosto de 1994, ante el notario vigésimo cuarto del cantón Dr. Jorge Campos Delgado.- Se fijó un extracto signado con el número 2044.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 32559.- Quito, a veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Bañeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



PAULO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de agosto de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA. CIC";

QUE el señor Ing. Eduardo Romero Arteta, en su calidad de Director Ejecutivo de la compañía materia de la presente, con el patrocinio de la Dra. Carmen Gómez Mejía, ha solicitado la aprobación de la escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No. SC.DJCV.94.2009 de 12 de septiembre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA. CIC" por S/. 1'300.000,00 con lo que asciende a S/. 2'000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

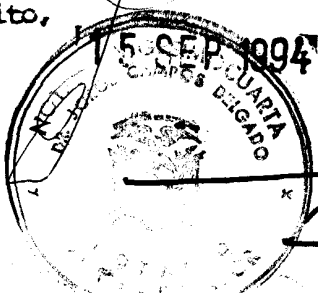
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de julio de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,



del mismo año - Quito, 12^{da} de
Noviembre de 1994

El Departamento Jurídico de Contratos y de Valores de la Interbank de
Medio Oriente, No. SC-2007-04-2002 de 12 de septiembre de
2007, indica que la construcción del edificio, en su totalidad,
se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.



REFUGEE

a) la reforma de estatutos constante en la relación adjunta.
 b) 21000.00 cc dividido en 5.000 participaciones de 4.200.00 cc.
 c) 1.300.000 cc por 2.1300.000 cc con 10 sus-
 cripciones de capital de 100.000 cc.

INDO - DISCOVER que un extracto de la indicada escritura pública por una vez, en uno de los ejemplares de mayor circulación en cualquier de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

10000 - DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito
Eligen de la matriz de la escritura pública que se deposita,
de la presente Resolución y stante todo de esta anotación.

1. La ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.
2. La ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.
3. La ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.
4. La ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.
5. La ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.
6. La ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.
7. La ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.
8. La ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.
9. La ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.
10. La ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

100.- DISPONER que el HONORARIO PRIMERIO del cantón Quito anote la matrícula de la escuola pública de 11 de julio de 1870 por medio de la comedia en referencia, que ha procedido a aumentar y reformar sus estatutos, mediante la escuola pública que se le presente, y a la vez de cada una de ellas.

...la vie et la mort.

U.S. - 1040 7 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 10

7 23 9907

True

QUITO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1994

LA HORA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"CORPORACION DE INGENIEROS
CONSULTORES CIA. LTDA. CIC"**

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES CIA LTDA. CIC" se otorgó en la ciudad de Quito el 31 de agosto de 1994 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz Garcia, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2316 de 15 Sep. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El señor Ing. Eduardo Romero Arteta, en su calidad de Director Ejecutivo de CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA. CIC. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 1'300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 2'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/ 1'300.000,00.

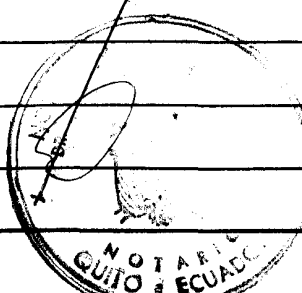
En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de dos millones de sucres (S/ 2'000.000,00) y está dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una.

Quito, 15 Sep. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

13.009

RA---





NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en= nueve - fojas
2 útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públi -
3 cas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, ac -
4 tualmente a mi cargo; el documento que antecede.-Quito,
5 a doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cua-
6 tro.-----

7 El Notario, firmado)Dr. Jorge Campos D. Hay un sello).-
8

9 Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
10 del documento que antecede, protocolizado ante mi;y, en
11 fe deello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a
12 doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.



14 ED. NOTARIO
15 *Jorge Campos Delgado*
16 *Jorge Campos Delgado*
17 NOTARIO - ABOGADO
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



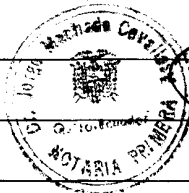
NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FEB 14

18

1 RAZON: Mediante Resolución No.94.1.1.1.2316, dictada
2 por el Intendente de Compañías de Quito, Pablo Ortiz
3 García, el 15 de Septiembre de 1.994; se aprueba el
4 aumento de capital y la reforma de estatutos de la
5 compañía CORPORACION DE INGENIEROS CONSULTORES CIA.
6 LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha
7 resolución, en su artículo quinto, tomé nota de este
8 particular, al margen de la respectiva escritura matriz
9 por la cual se constituyó dicha compañía otorgada en
10 esta Notaría, el 31 de Julio de 1.970.
11 Quito, a 25 de Enero de 1.995.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO